



SENTENCIA DEFINITIVA: 334.-----

---El Mante, Tamaulipas; a nueve (09) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).-----

---- VISTO para resolver en definitiva el expediente número **529/2018** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR DEFUNCIÓN**, promovidas por ***** y.-----

----- **R E S U L T A N D O:**-----

----**PRIMERO.**- Que mediante escrito de fecha de presentación veinte de abril de dos mil dieciocho, compareció ante este órgano jurisdiccional ***** , promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL** a fin de acreditar defunción.---Fundó su petición en los hechos consideraciones legales que consideró aplicables al presente juicio y exhibió los documentos que consideró fundatorios de su acción.-----

----**SEGUNDO.**- Se dictó auto en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en el cual se admitió a tramite su petición en la vía y forma legal propuesta por el promovente, se ordenó se formara y registrara expediente, se dio vista a la Agente del Ministerio Públicos Adscrita a éste Juzgado, a efecto de que manifestara lo que a su representación social competiera, y en fecha dos de abril de dos mil dieciocho, se desahogó una prueba testimonial y previos los demás trámites legales, en fecha tres de abril de dos mil dieciocho, se citó el expediente a resolución, la cual hoy se dicta al tenor del siguiente:-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

PRIMERO.- Este Juzgado de Primera Instancia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, es competente para resolver este Juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 173, 185, 192 y 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como 35, fracción III, 38 bis y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

---**SEGUNDO.**- En el presente caso que se resuelve, ha comparecido ***** , solicitando la inscripción ante el Registro civil de la defunción de *****.--Basándose para tal efecto en los siguientes hechos: "...1.. En fecha 15 de octubre del 2015, en la clínica hospital del ISSSTE de esta Ciudad, falleció quien fuera mi padre ***** , debido a este lamentable suceso se expidió el certificado de defunción correspondiente; 2.· Debido a que el suscrito y mi familia nos vimos en la necesidad de mudarnos de domicilio, en el traslado de los muebles se nos extraviaron diversos documentos importantes para la familia, como fueron: original del certificado de defunción, credencial para votar con fotografía, tarjeta de afiliación del IMSS, y acta de nacimiento de quien fuera mi padre ***** , así como acta de matrimonio de mis padres, actas de nacimiento de mi madre, hermana y el suscrito, entre otros documentos, los cuales hasta la fecha no han podido ser encontrados; 3.- Debido a la pérdida de los documentos mencionados en el punto anterior, no ha sido posible registrar la defunción de mi padre ***** , por lo que acudí ante la clínica hospital del ISSSTE, a solicitar se me expidiera un nuevo certificado de defunción para poder hacer el trámite correspondiente ante el Registro civil, manifestándome la trabajadora social que no era posible expedir un nuevo certificado de defunción original, que lo único que podían proporcionarme era una copia simple, misma que agrego en anexo número 1 al presente escrito; 4.- Con la mencionada copia del certificado de defunción, acudí a poner en conocimiento del Agente del Ministerio Público Investigador la pérdida de los documentos mencionados, lo que acredito con la copia firmada y sellada de recibido de dicho escrito, mismo que agrego al presente escrito en anexo número 2; 5.- En virtud de que requerimos registrar la defunción de mi padre para realizar diversos trámites y no contamos con el certificado original, es que acudo a promover las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información testimonial Ad-Perpetuum, para poder obtener el acta de defunción de mi padre ***** , tal como lo



señala los artículos 108, 109, 110 y relativos del Código Civil en vigor, mediante el fallo de su Señoría, justificando la defunción de mi padre ***** , con las documentales que agrego al presente escrito y con el testimonio de dos personas idóneas que ofrezco presentar en el día y hora hábil que se me señale para tal efecto, quienes declararan al tenor del interrogatorio que se inserta a continuación:..”-----

-----**TERCERO.-** En los artículos 866, 874 y 876 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se prevé que las disposiciones de la Jurisdicción Voluntaria se aplicarán cuando no este promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas, no entrañándose cosa juzgada las resoluciones dictadas por los jueces en éstos procedimientos, ni aun cuando habiendo sido objeto de recurso hayan sido confirmadas, siendo los hechos declarados ciertos, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de derechos de terceros; además en la información testimonial sólo se tramitará cuando no tenga interés más que el promovente y se trate de justificar un hecho o acreditar un derecho, entre otras cosas.- Por su parte, el artículo 110 del Código Civil en vigor en el Estado, señala que: El acta de defunción contendrá: I.- El nombre, apellidos, edad, nacionalidad, sexo y domicilio que tuvo el difunto; II.- Si era casado o viudo, el nombre, apellidos y nacionalidad de su cónyuge; III.- Los nombres y apellidos de los padres del difunto; IV.- La causa que determinó la muerte, el destino del cadáver, nombre y ubicación del panteón o crematorio; V.- La hora, día, mes. Año y lugar de la muerte y todos los informes que se obtengan en caso de muerte violenta; VI.- Nombre, apellidos, número de cédula profesional y domicilio del médico que certifica la defunción. VII.- Nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio del declarante y grado de parentesco, en su caso, con el difunto.-----

---**CUARTO.- ANÁLISIS DE LA ACCIÓN.**-----Visto lo anterior, resulta necesario entrar al examen y valoración del material probatorio ofrecido por el promovente, siendo éstas las siguientes: copia simple del certificado de defuncion a nombre de *****; **DOCUMENTAL PRIVADA**, relativa

a la promoción signada por ***** , dirigida al Agente del Ministerio Público orientador, adscrito a la Unidad de atención inmediata, con sello de recibido de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, documento privado por probar lo que en él se contiene; **TESTIMONIAL**, desahogada a cargo de ***** desahogada en fecha dos de abril de dos mil dieciocho, quienes al momento del desahogo fueron coincidentes en señalar: que conocen a su presentante, que conocen a ***** , que la relación entre su presentante y ***** fue de padre e hijo, que falleció ***** , que su fecha de fallecimiento lo fue el quince de octubre de dos mil quince, que falleció en el IASSTE, que falleció de Cirrosis, el primer testigo al dar la razón de su dicho manifestó: por que me consta los hechos por que lo conocí, cuando se cambiaron a la alta vista, yo le ayude a cambiarse, ya después como a los dos días él andaba muy preocupado por que se le perdieron unas actas de defunción de su mamá, él andaba muy preocupado, fue el último comentario que me hizo saber, me consta saber que se le perdieron esos papeles, ha tenido varios papeles, y el segundo testigo dijo: que porque lo conocí, convivía con él; medio probatorio al cual se le otorga el valor pleno previsto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que los testigos por su edad, capacidad e instrucción tienen el criterio necesario para juzgar el acto, y sus declaraciones fueron claras, precisas, sin dudas, ni reticencias sobre la sustancia del hecho, y no fueron obligados a declarar por medio de la violencia física o moral, ni impulsados por engaño, error o soborno.-----

--- **CUARTO.- ANÁLISIS JURÍDICO.**---Pues bien, con los medios probatorios aportados por el promovente ***** consistentes en diversas documentales y la prueba testimonial, probanzas que anteriormente han sido analizadas, las cuales, administradas entre sí, han justificado los hechos expuestos por el accionante, siendo esto, que se probó el fallecimiento de ***** .---Se concluye lo anterior, toda vez que el actor probó sus hechos con la documental consistente en el escrito dirigido al



Agente del Ministerio Publico orientador adscrito a la Unidad de atencion inmediata, con sello de recibido de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, denunciando el extravio de documentos originales pertenecientes al fallecido ***** , asi como tambien con la copia simple del certificado de defuncion a nombre de ***** , documentales que adminiculadas con la prueba testimonial, a cargo de ***** desahogada en fecha dos de abril de dos mil dieciocho, quienes al momento del desahogo fueron coincidentes en señalar: que conocen a su presentante, que conocen a ***** , que la relacion entre su presentante y ***** fue de padre e hijo, que fallecio ***** , que su fecha de fallecimiento lo fue el quince de octubre de dos mil quince, que fallecio en el Issste, que fallecio de Cirrosis; por tales antecedentes, se declaran procedentes las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR DEFUNCIÓN, promovidas por ***** , en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del Código Civil vigente en la Entidad, el cúmulo de pruebas desahogadas en autos y la información allegada a los autos por el accionante, se declara el fallecimiento de ***** , sexo masculino; la causa que determinó la muerte: cirrosis; día, mes, año y lugar de la muerte: el día quince de octubre de dos mil quince, en la Clinica del Issste, lo anterior salvo prueba en contrario y sin perjuicio de derechos de terceros.-----

-----En mérito de lo anterior, en su momento procesal oportuno remítase atento oficio con los insertos del caso necesarios al Oficial del Registro Civil que corresponda, para que haga las anotaciones correspondientes, realice la inscripción y expida el acta de defunción respectiva, a la persona interesada.-----

----Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en los artículos 105, 106, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 866, 874 y 876 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolverse y se:-----

-----**RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Se declaran procedentes las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR DEFUNCIÓN promovidas por ***** , en consecuencia.-----

--- **SEGUNDO.**- Se declara el fallecimiento de ***** , sexo masculino; la causa que determinó la muerte: cirrosis; día, mes, año y lugar de la muerte: el día quince de octubre de dos mil quince, en la Clinica del Issste.--Lo anterior salvo prueba en contrario y sin perjuicio de derechos de terceros.-----

--- **TERCERO.**- En su momento procesal oportuno remítase atento oficio con los insertos del caso necesarios al Oficial del Registro Civil que corresponda, para que haga las anotaciones correspondientes, realice la inscripción y expida el acta de defunción respectiva, a la persona interesada.-----

--- **CUARTO.**- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así, lo resolvió y firma la **Licenciada ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, **Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES**, que autoriza y da fe.-----

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES
SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR.

--- Enseguida se publicó en lista.- Conste.-----

RCL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

El Licenciado(a) RENATA CASTILLO LOPEZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO FAMILIAR, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MIÉRCOLES, 9 DE MAYO DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.